



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020

**RES. SAGyP N° 200/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00007647-9/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Renovación Licencias Lex Doctor”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 161/2019 (emitida en el marco del TEA A-01-00011392-8/2018) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 58/2018 tendiente a la implementación del Sistema de Gestión Jurídica Lex – Doctor 10 actualizando estructura preexistente de versión 9 y se adjudicó a la firma Sistemas Jurídicos S.R.L. por el monto total de pesos doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (\$267.255,00) IVA incluido.

Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1291 retirada por la adjudicataria el 4 de junio de 2019.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 13 de junio del corriente operó el vencimiento de la Orden de Compra N° 1291 y solicitó se requiriera a la Dirección General de Informática y Tecnología que indicara si consideraba pertinente su renovación (v. Nota N° 74/20). En respuesta, el área técnica competente entendió necesaria la renovación de las licencias en las mismas condiciones (v. Nota 2 Firmas DGIyT N° 449/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Invitación a Cotizar que tiene por objeto la renovación de una (1.-) Licencia Lex-Doctor 10 Servidor para motor Postgres (Renglón 1), la renovación de siete (7.-) Licencias de acceso locales a Lex-Doctor 10 Cliente -actualización- (Renglón 2), la renovación de una (1.-) Licencia LD-AD para integración con Active Directory (Renglón 3), la renovación de una (1.-) Licencia LD-Textos, legislación y jurisprudencia –licenciamiento anual- (Renglón 4), el

servicio de soporte electrónico –anual- (Renglón 5) y la renovación de Licencia de acceso remoto –anual- (Renglón 6) (Adjunto 7001/20) y lo envió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración (v. Nota 704/20). El área técnica prestó conformidad con el proyecto remitido (v. Nota 2 Firmas DGIyT N° 1041/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el proyecto de Invitación a Cotizar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que preste conformidad en su carácter de área requirente (v. Adjunto 18034/20). En respuesta, el Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos -destinataria de las licencias- prestó conformidad con la Invitación a Cotizar (v. Memo N° 5265/20 y Proveído 698/20)

Que la oferente informó que modificaron la razón social de la empresa y que completaron el trámite de inscripción en el registro Buenos Aires Compras (v. Adjuntos 55561/20 y 71360/20).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones añadió la consulta efectuada al registro Buenos Aires Compras respecto de la firma Caddel S.A. (v. Adjunto 71369/20) y una presentación del cambio de razón social de la empresa (v. Adjunto 72068/20) y entendió viable iniciar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco de lo normado por el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) (v. Adjunto 72085/20). Luego, remitió la Invitación a Cotizar vía correo electrónico a la firma precitada (v. Adjuntos 74411/20 y 74412/20).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica (v. Adjuntos 77772/20 y 77773/20), Caddel S.A. presentó una oferta por la suma de pesos quinientos ochenta y tres mil novecientos veintinueve (\$583.929,00) IVA incluido (v. Adjunto 78425/20). Al respecto, se destaca la Declaración Jurada de Exclusividad que luce incorporada como Adjunto 72076/20 en donde la oferente afirma ser *“la empresa es la dueña exclusiva de todos los derechos de uso y propiedad intelectual de los softwares de gestión denominados: Lex-Doctor y LD-Textos (...)”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Informática y Tecnología tomó intervención en su calidad de área técnica competente y prestó su conformidad a la propuesta presentada por Caddel S.A. (v. Nota 2 Firmas DGIyT N° 4187/20).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 607/11 2020 en los Adjuntos 85114/20 y 85368/20).

Que por otro lado, se dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 85732/20 y 85737/20) y la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó la consulta efectuada a la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surge la inexistencia de deuda por parte de la firma oferente (v. Adjunto 85234/20).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado (v. Nota N° 4388/20) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante el Dictamen DGAJ N° 9935/2020. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la normativa legal aplicable; esta Dirección General no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que en este estado llegan los actuados a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis, corresponde poner de resalto que la contratación que aquí nos ocupa fue propiciada por la Dirección General de Informática y Tecnología -como área técnica competente- con intervención del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos -como área destinataria de las licencias- con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende configurado el supuesto de exclusividad exigido por el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar lo actuado en el marco de la Contratación Directa N° 25/2020 que tiene por objeto la renovación de las Licencias del Sistema de Gestión Jurídica Lex-Doctor y adjudicarla a Caddel S.A., por la suma de pesos quinientos ochenta y tres mil novecientos veintinueve (\$583.929,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 74412/20 y la oferta agregada en el Adjunto 78425/20.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 25/2020 que tiene por objeto la renovación de las Licencias del Sistema de Gestión Jurídica Lex-Doctor.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 25/2020 a Caddel S.A. por la suma de pesos quinientos ochenta y tres mil novecientos veintinueve (\$583.929,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 74412/20 y la oferta agregada en el Adjunto 78425/20.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Secretaría Legal y Técnica -y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 200/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

